

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 AGO 2022

Proceso N° 2022-00021.

1. Se admite la reforma de la demanda obrante a folios 77 y 78.
2. De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días.
3. Notifíquese este proveído al extremo pasivo conforme los artículos 291, 292 y s.s. del C.G.P., o conforme la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>046</u> Fijado hoy <u>16 AGO 2022</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--



